# TEMARIO C1

EDICIÓN 2026

## EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 40 TEMAS

# Administrativo

## Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El texto literal de las 34 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 40 temas



◆ Señalados los artículos más preguntados en examen

**3** de los 40 temas, de muestra

**34** normas, sin artículos derogados

**5** preguntas explicadas por tema

**43** páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

# Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Administrativo · Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Son 34 normas, en el orden de tus 40 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

**Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 40 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.**

## La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 381 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

## Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 7 reúne los de todo el temario con su página.

## Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

**Créditos y aviso legal.** © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es), de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu) y del boletín o la sede oficial de las demás normas. Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Administrativo · Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Edición de noviembre de 2026.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Índice

Pulsa en un tema para ir a él

*En gris, los temas que solo trae el temario completo.*

## TEMARIO COMPLETO


| | | |
|---|---|---|
| **Tema 1** | La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea: Título III, Disposiciones sobre las instituciones. El derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, dictámenes y recomendaciones.<br>TUE 13-19 · TFUE 288-292, 297 | **8** |
| **Tema 2** | La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales (Título I). De la reforma constitucional (Título X).<br>CE 1-55, 166-169 | **16** |
| **Tema 3** | La Constitución Española de 1978 (II): De la Corona (Título II). De las Cortes Generales (Título III); Del Gobierno y de la Administración (Título IV). De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (Título V).<br>CE 56-116 | **29** |
| **Tema 4** | La Constitución Española de 1978 (III): Del Poder Judicial (Título VI). Del Tribunal Constitucional (Título IX).<br>CE 117-127, 159-165 | — |
| **Tema 5** | La Constitución española de 1978 (IV): De la organización territorial del Estado (Título VIII).<br>CE 137-158 | — |
| **Tema 6** | El Estatuto de Autonomía para Cantabria.<br>EA-CTB 1-19, 21-58 | — |
| **Tema 7** | La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales (Título I); el Municipio (Título II); la Provincia (Título III); Otras Entidades Locales (Título IV). Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, título preliminar, título 1 (Cap. I a IV).<br>LBRL 1-44 · LELM-CTB 1-16 | — |
| **Tema 8** | La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales (Capítulo I del Título Preliminar); de los órganos de las Administraciones Públicas (Capítulo II del Título Preliminar); Funcionamiento electrónico del sector público (Capítulo V del Título Preliminar); Relaciones Interadministrativas (Título III).<br>LRJSP 1-4, 5-24, 38-46, 140-158 | — |
| **Tema 9** | La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Del sector público institucional (Capítulo I del Título II); organización y funcionamiento del sector público institucional estatal (capítulo II del Título II)<br>LRJSP 81-87 | — |
| **Tema 10** | La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: ámbito de aplicación (título preliminar), del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus miembros (título I), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título II), del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título III), de la actividad de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título IV. Cap. I, II y III).<br>LRJ-CTB 1-87, 89-155 | — |
| **Tema 11** | La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales (título preliminar), de los interesados en el procedimiento (título I), de la actividad de las Administraciones Públicas (título II), de los actos administrativos (título III), de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (título IV).<br>LPACAP 1-105 | — |



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**Tema 12** Anulación, revisión y revocación de actos y disposiciones en vía administrativa: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la revisión de los actos en vía administrativa (título V). La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Anulación, revisión y revocación de actos y disposiciones (título IV, cap. III). —
LPACAP 106-126 · LRJ-CTB 145-155

**Tema 13** La potestad sancionadora. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora (Cap. III del Título Preliminar). Especialidades previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 5/2018 de La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. —
LRJSP 25-31 · LPACAP 63-64, 85, 89-90 · LRJ-CTB 156-158

**Tema 14** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: (Título Preliminar cap. IV). Especialidades previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. —
LRJSP 32-37 · LPACAP 65, 67, 81, 91-92 · LRJ-CTB 159

**Tema 15** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales (Título Preliminar y libro primero). Especialidades previstas en la ley la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. —
LCSP 1-114 · LRJ-CTB 166-178

**Tema 16** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios (cap. VI del Título Preliminar). Especialidades previstas en la ley la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. —
LRJSP 47-53 · LRJ-CTB 160-165

**Tema 17** Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública (Títulos de I a III). —
LTBG-CTB 1-23, 24-32, 33-41

**Tema 18** Los derechos de los ciudadanos. Decreto 152/2005, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de la Ciudadanía (Capítulo II). —
D152-2005-CTB 3-6 · D152-2005-CTB-CARTA 1-6

**Tema 19** La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. —
LOPDGDD 4-18, 28-39

**Tema 20** La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar. Especial referencia a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en estas materias. —
LO-Igualdad 1-13 · LO-VG 1-2 · LIgual-CTB 1-3 · LVG-CTB 1-4

**Tema 21** El Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: disposiciones generales. —
LGDPD 1-6



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**Tema 22** El personal al servicio de la Administración. Clases y regulación normativa. El régimen jurídico de la Función Pública. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. — TREBEP 1-6, 8-10, 12-13, 69-77, 99-100 · LFP-CTB 1-26, 71-72

**Tema 23** El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: la relación jurídico-estatutaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. — TREBEP 55-68, 78-92 · LFP-CTB 27-49

**Tema 24** Los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Derechos de carácter profesional. Derechos económicos. Derechos sociales. Derechos colectivos. El derecho de huelga y representación. Los deberes de los funcionarios. — TREBEP 14-54 · LFP-CTB 50-63, 65-70 · LOLS 1-15 · RDL-17-1977 1-11

**Tema 25** Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. La responsabilidad de los funcionarios. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. — LIncompat 1-20 · TREBEP 93-98 · LFP-CTB 64, 73-80 · RDD-FuncCivil 1-51 · LRJSP 36-37

**Tema 26** El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. El contrato laboral: contenido, modalidades, suspensión y extinción. Negociación Laboral. Conflictos y convenios colectivos. — TREBEP 7, 11 · ET 1-38, 45-56, 82-92 · RDL-17-1977 17-26

**Tema 27** El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Normas preliminares; Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social; Afiliación y cotización (título I cap. I, II y secciones 1 y 2 del cap. III); Acción protectora (sección 1 y 2 Cap. IV del Título I); Régimen General de la Seguridad Social (Capítulo I, II, III, IV, V y XIII del Título II). — LGSS 1-20, 42-52, 136-176, 204-210, 212-215

**Tema 28** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. — LPRL 1-45, 53-54

**Tema 29** El Derecho Financiero, el Derecho Presupuestario. Principios Generales del Derecho Presupuestario contenidos en la Constitución Española (Título VII), el Estatuto de Autonomía para Cantabria (Título V). — CE 128-136 · EA-CTB 44-56

**Tema 30** Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las Leyes anuales de Presupuestos. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria y Objetivo de Estabilidad. Contenido, elaboración y estructura. Presupuesto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público autonómico. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas. — LFinanzas-CTB 26-41, 62-66 · LOEPSF 1-32

**Tema 31** La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. Del ámbito de aplicación y del régimen de la Hacienda Pública de Cantabria — LFinanzas-CTB 1-25

**Tema 32** La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria: De los créditos y sus modificaciones. Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros. — LFinanzas-CTB 42-61



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

| | | |
|---|---|---|
| **Tema 33** | La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria: De la gestión presupuestaria. Normativa autonómica sobre elaboración de documentos contables y gestión del gasto. Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De las responsabilidades.<br>LFinanzas-CTB 67-79, 132-172 | — |
| **Tema 34** | La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Invalidez, revocación y reintegro de las subvenciones. Control financiero de las subvenciones.<br>LSubv-CTB 1-21, 22-36, 37-46, 47-55 | — |
| **Tema 35** | Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del Procedimiento de Quejas y Sugerencias, y del Registro Electrónico General en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.<br>D35-2025-CTB 1-36 | — |
| **Tema 36** | La documentación administrativa: su naturaleza y su función. Análisis de los documentos administrativos más habituales: instancia, certificado, anuncio, informe, resolución, comunicación y notificación. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo.<br>LPACAP 26-28, 40-46, 66, 68-69, 70, 79-80, 88 | — |
| **Tema 37** | La gestión de la documentación en los archivos de oficina: Ley 3/2002, de 28 de junio de Archivos de Cantabria (Título I. Capítulo IV del título II).<br>LArch-CTB 1-6, 25-28 | — |
| **Tema 38** | Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos.<br>D60-2018-CTB 1-51 | — |
| **Tema 39** | Concepto de informática. La unidad central de proceso. La periferia de un ordenador. Unidades de entrada y salida. Sistema operativo.<br>Sin texto legal: se prepara con preguntas | — |
| **Tema 40** | Estructura y almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos y hojas de cálculo. El tratamiento de textos.<br>Sin texto legal: se prepara con preguntas | — |



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

**381**
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

**306**
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

**25**
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

| | Artículo | De qué trata | Preguntas de examen | | Tema | Página |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Art. 1** CE | Constitución Española | | **324** | Tema 2 | pág. 16 |
| 2 | **Art. 4** LPRL | Ley 31/1995 prevención de riesgos lab… | | **300** | — | — |
| 3 | **Art. 14** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **289** | — | — |
| 4 | **Art. 47** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **288** | — | — |
| 5 | **Art. 21** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **254** | — | — |
| 6 | **Art. 149** CE | Constitución Española | | **236** | — | — |
| 7 | **Art. 288** TFUE | (antiguo artículo 249 TCE) | | **225** | Tema 1 | pág. 12 |
| 8 | **Art. 35** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **217** | — | — |
| 9 | **Art. 30** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **209** | — | — |
| 10 | **Art. 41** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **197** | — | — |
| 11 | **Art. 9** CE | Constitución Española | | **189** | Tema 2 | pág. 17 |
| 12 | **Art. 39** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **187** | — | — |
| 13 | **Art. 24** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **183** | — | — |
| 14 | **Art. 32** LRJSP | Ley 40/2015 régimen jurídico del secto… | | **179** | — | — |
| 15 | **Art. 15** LPRL | Ley 31/1995 prevención de riesgos lab… | | **176** | — | — |
| 16 | **Art. 4** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **175** | — | — |
| 17 | **Art. 5** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **174** | — | — |
| 18 | **Art. 137** CE | Constitución Española | | **170** | — | — |
| 19 | **Art. 40** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **159** | — | — |
| 20 | **Art. 122** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **155** | — | — |
| 21 | **Art. 43** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **152** | — | — |
| 22 | **Art. 3** LRJSP | Ley 40/2015 régimen jurídico del secto… | | **149** | — | — |
| 23 | **Art. 112** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **149** | — | — |
| 24 | **Art. 48** LPACAP | Ley 39/2015 procedimiento administra… | | **146** | — | — |
| 25 | **Art. 16** LCSP | Ley 9/2017 contratos del sector público | | **144** | — | — |

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**TEMARIO COMPLETO** ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta



TEMA 1

# La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea: Título III, Disposiciones sobre las instituciones. El derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, dictámenes y recomendaciones.

### Qué entra en este tema

**TUE** · Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea
arts. 13 a 19 · 7 artículos

**TFUE** · Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento…
arts. 288 a 292 y 297 · 6 artículos

13 artículos · empieza en la pág. 8

### Lo más preguntado de este tema

| | |
|---|---|
| **Art. 288** TFUE | **225** |
| **Art. 14** TUE | **90** |
| **Art. 17** TUE | **89** |
| **Art. 15** TUE | **85** |
| **Art. 13** TUE | **81** |

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 491 sobre el tema entero.

## TUE — Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea

En este tema: arts. 13 a 19 · 7 artículos · texto consolidado a 1 de agosto de 2026 · CELEX-12016M-TXT

### TÍTULO III DISPOSICIONES SOBRE LAS INSTITUCIONES

#### Artículo 13.

**1.** La Unión dispone de un marco institucional que tiene como finalidad promover sus valores, perseguir sus objetivos, defender sus intereses, los de sus ciudadanos y los de los Estados miembros, así como garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y acciones. Las instituciones de la Unión son: — El Parlamento Europeo, — El Consejo Europeo, — El Consejo, — La Comisión Europea (denominada en lo sucesivo «Comisión»), — El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, — El Banco Central Europeo, — El Tribunal de Cuentas.

**2.** Cada institución actuará dentro de los límites de las atribuciones que le confieren los Tratados, con arreglo a los procedimientos, condiciones y fines establecidos en los mismos. Las instituciones mantendrán entre sí una cooperación leal.

**3.** Las disposiciones relativas al Banco Central Europeo y al Tribunal de Cuentas, así como las disposiciones detalladas sobre las demás instituciones, figuran en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**4.** El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión estarán asistidos por un Comité Económico y Social y por un Comité de las Regiones que ejercerán funciones consultivas.

#### Artículo 14.

**1.** El Parlamento Europeo ejercerá conjuntamente con el Consejo la función legislativa y la función presupuestaria. Ejercerá funciones de control político y consultivas, en las condiciones establecidas en los Tratados. Elegirá al Presidente de la Comisión.

**2.** El Parlamento Europeo estará compuesto por representantes de los ciudadanos de la Unión. Su número no excederá de setecientos cincuenta, más el Presidente. La representación de los ciudadanos será decrecientemente proporcional, con un mínimo de seis diputados por Estado miembro. No se asignará a ningún Estado miembro más de noventa y seis escaños. El Consejo Europeo adoptará por unanimidad, a iniciativa del Parlamento Europeo y con su aprobación, una decisión por la que se fije la composición del Parlamento Europeo conforme a los principios a que se refiere el párrafo primero.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

**3.** Los diputados al Parlamento Europeo serán elegidos por sufragio universal directo, libre y secreto, para un mandato de cinco años.

**4.** El Parlamento Europeo elegirá a su Presidente y a la Mesa de entre sus diputados.

### Artículo 15.

**1.** El Consejo Europeo dará a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones y prioridades políticas generales. No ejercerá función legislativa alguna.

**2.** El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por su Presidente y por el Presidente de la Comisión. Participará en sus trabajos el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

**3.** El Consejo Europeo se reunirá dos veces por semestre por convocatoria de su Presidente. Cuando el orden del día lo exija, los miembros del Consejo Europeo podrán decidir contar, cada uno de ellos, con la asistencia de un ministro y, en el caso del Presidente de la Comisión, con la de un miembro de la Comisión. Cuando la situación lo exija, el Presidente convocará una reunión extraordinaria del Consejo Europeo.

**4.** El Consejo Europeo se pronunciará por consenso, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa.

**5.** El Consejo Europeo elegirá a su Presidente por mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, que podrá renovarse una sola vez. En caso de impedimento o falta grave, el Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento.

**6.** El Presidente del Consejo Europeo:

**a)** presidirá e impulsará los trabajos del Consejo Europeo;

**b)** velará por la preparación y continuidad de los trabajos del Consejo Europeo, en cooperación con el Presidente de la Comisión y basándose en los trabajos del Consejo de Asuntos Generales;

**c)** se esforzará por facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Europeo;

**d)** al término de cada reunión del Consejo Europeo, presentará un informe al Parlamento Europeo. El Presidente del Consejo Europeo asumirá, en su rango y condición, la representación exterior de la Unión en los asuntos de política exterior y de seguridad común, sin perjuicio de las atribuciones del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Presidente del Consejo Europeo no podrá ejercer mandato nacional alguno.

### Artículo 16.

**1.** El Consejo ejercerá conjuntamente con el Parlamento Europeo la función legislativa y la función presupuestaria. Ejercerá funciones de definición de políticas y de coordinación, en las condiciones establecidas en los Tratados.

**2.** El Consejo estará compuesto por un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente y para ejercer el derecho de voto.

**3.** El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa.

**4.** A partir del 1 de noviembre de 2014, la mayoría cualificada se definirá como un mínimo del 55 % de los miembros del Consejo que incluya al menos a quince de ellos y represente a Estados miembros que reúnan como mínimo el 65 % de la población de la Unión. Una minoría de bloqueo estará compuesta por al menos cuatro miembros del Consejo, a falta de lo cual la mayoría cualificada se considerará alcanzada. Las demás modalidades reguladoras del voto por mayoría cualificada se establecen en el apartado 2 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**5.** Las disposiciones transitorias relativas a la definición de la mayoría cualificada que serán de aplicación hasta el 31 de octubre de 2014, así como las aplicables entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2017, se establecerán en el Protocolo sobre las disposiciones transitorias.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**6.** El Consejo se reunirá en diferentes formaciones, cuya lista se adoptará de conformidad con el artículo 236 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo de Asuntos Generales velará por la coherencia de los trabajos de las diferentes formaciones del Consejo. Preparará las reuniones del Consejo Europeo y garantizará su actuación subsiguiente, en contacto con el Presidente del Consejo Europeo y la Comisión. El Consejo de Asuntos Exteriores elaborará la acción exterior de la Unión atendiendo a las líneas estratégicas definidas por el Consejo Europeo y velará por la coherencia de la acción de la Unión.

**7.** Un Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros se encargará de preparar los trabajos del Consejo.

**8.** El Consejo se reunirá en público cuando delibere y vote sobre un proyecto de acto legislativo. Con este fin, cada sesión del Consejo se dividirá en dos partes, dedicadas respectivamente a las deliberaciones sobre los actos legislativos de la Unión y a las actividades no legislativas.

**9.** La presidencia de las formaciones del Consejo, con excepción de la de Asuntos Exteriores, será desempeñada por los representantes de los Estados miembros en el Consejo mediante un sistema de rotación igual, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 236 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

### Artículo 17.

**1.** La Comisión promoverá el interés general de la Unión y tomará las iniciativas adecuadas con este fin. Velará por que se apliquen los Tratados y las medidas adoptadas por las instituciones en virtud de éstos. Supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ejecutará el presupuesto y gestionará los programas. Ejercerá asimismo funciones de coordinación, ejecución y gestión, de conformidad con las condiciones establecidas en los Tratados. Con excepción de la política exterior y de seguridad común y de los demás casos previstos por los Tratados, asumirá la representación exterior de la Unión. Adoptará las iniciativas de la programación anual y plurianual de la Unión con el fin de alcanzar acuerdos interinstitucionales.

**2.** Los actos legislativos de la Unión sólo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa. Los demás actos se adoptarán a propuesta de la Comisión cuando así lo establezcan los Tratados.

**3.** El mandato de la Comisión será de cinco años. Los miembros de la Comisión serán elegidos en razón de su competencia general y de su compromiso europeo, de entre personalidades que ofrezcan plenas garantías de independencia. La Comisión ejercerá sus responsabilidades con plena independencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18, los miembros de la Comisión no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno, institución, órgano u organismo. Se abstendrán de todo acto incompatible con sus obligaciones o con el desempeño de sus funciones.

**4.** La Comisión nombrada entre la fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa y el 31 de octubre de 2014 estará compuesta por un nacional de cada Estado miembro, incluidos su Presidente y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que será uno de sus Vicepresidentes.

**5.** A partir del 1 de noviembre de 2014, la Comisión estará compuesta por un número de miembros correspondiente a los dos tercios del número de Estados miembros, que incluirá a su Presidente y al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a menos que el Consejo Europeo decida por unanimidad modificar dicho número. Los miembros de la Comisión serán seleccionados de entre los nacionales de los Estados miembros mediante un sistema de rotación estrictamente igual entre los Estados miembros que permita tener en cuenta la diversidad demográfica y geográfica del conjunto de dichos Estados. Este sistema será establecido por unanimidad por el Consejo Europeo de conformidad con el artículo 244 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**6.** El Presidente de la Comisión:

**a)** definirá las orientaciones con arreglo a las cuales la Comisión desempeñará sus funciones;

**b)** determinará la organización interna de la Comisión velando por la coherencia, eficacia y colegialidad de su actuación;

**c)** nombrará Vicepresidentes, distintos del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de entre los miembros de la Comisión. Un miembro de la Comisión presentará su dimisión si se lo pide el Presidente. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presentará su dimisión, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 1 del artículo 18, si se lo pide el Presidente.

**7.** Teniendo en cuenta el resultado de las elecciones al Parlamento Europeo y tras mantener las consultas apropiadas, el Consejo Europeo propondrá al Parlamento Europeo, por mayoría cualificada, un candidato al cargo de Presidente de la Comisión. El Parlamento Europeo elegirá al candidato por mayoría de los miembros que lo componen. Si el candidato no obtiene la mayoría necesaria, el Consejo Europeo propondrá en el plazo de un mes, por mayoría cualificada, un nuevo candidato, que será elegido por el Parlamento Europeo por el mismo procedimiento. El Consejo, de común acuerdo con el Presidente electo, adoptará la lista de las demás personalidades que se proponga nombrar miembros de la Comisión. Éstas serán seleccionadas, a partir de las propuestas presentadas por los Estados miembros, de acuerdo con los criterios enunciados en el párrafo segundo del apartado 3 y en el párrafo segundo del apartado 5. El Presidente, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y los demás miembros de la Comisión se someterán colegiadamente al voto de aprobación del Parlamento Europeo. Sobre la base de dicha aprobación, la Comisión será nombrada por el Consejo Europeo, por mayoría cualificada.

**8.** La Comisión tendrá una responsabilidad colegiada ante el Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo podrá votar una moción de censura contra la Comisión de conformidad con el artículo 234 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Si se aprueba dicha moción, los miembros de la Comisión deberán dimitir colectivamente de sus cargos y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad deberá dimitir del cargo que ejerce en la Comisión.

### Artículo 18.

**1.** El Consejo Europeo nombrará por mayoría cualificada, con la aprobación del Presidente de la Comisión, al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento.

**2.** El Alto Representante estará al frente de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha política y la ejecutará como mandatario del Consejo. Actuará del mismo modo en relación con la política común de seguridad y defensa.

**3.** El Alto Representante presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores.

**4.** El Alto Representante será uno de los Vicepresidentes de la Comisión. Velará por la coherencia de la acción exterior de la Unión. Se encargará, dentro de la Comisión, de las responsabilidades que incumben a la misma en el ámbito de las relaciones exteriores y de la coordinación de los demás aspectos de la acción exterior de la Unión. En el ejercicio de estas responsabilidades dentro de la Comisión, y exclusivamente por lo que respecta a las mismas, el Alto Representante estará sujeto a los procedimientos por los que se rige el funcionamiento de la Comisión en la medida en que ello sea compatible con los apartados 2 y 3.

### Artículo 19.

**1.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea comprenderá el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados. Garantizará el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados. Los Estados miembros establecerán las vías de recurso necesarias para garantizar la tutela judicial efectiva en


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión.

**2.** El Tribunal de Justicia estará compuesto por un juez por Estado miembro. Estará asistido por abogados generales. El Tribunal General dispondrá al menos de un juez por Estado miembro. Los jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia y los jueces del Tribunal General serán elegidos de entre personalidades que ofrezcan plenas garantías de independencia y que reúnan las condiciones contempladas en los artículos 253 y 254 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Serán nombrados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros para un período de seis años. Los jueces y abogados generales salientes podrán ser nombrados de nuevo.

**3.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunciará, de conformidad con los Tratados:

**a)** sobre los recursos interpuestos por un Estado miembro, por una institución o por personas físicas o jurídicas;

**b)** con carácter prejudicial, a petición de los órganos jurisdiccionales nacionales, sobre la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de los actos adoptados por las instituciones;

**c)** en los demás casos previstos por los Tratados.

---

**TFUE** **Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**

En este tema: arts. 288 a 292 y 297 · 6 artículos · texto consolidado a 1 de agosto de 2026 · CELEX-12016E-TXT

SEXTA PARTE DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

**TÍTULO I DISPOSICIONES INSTITUCIONALES**

CAPÍTULO 2 ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN, PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES

SECCIÓN PRIMERA ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN

### Artículo 288. (antiguo artículo 249 TCE).

). (antiguo artículo 249 TCE) Para ejercer las competencias de la Unión, las instituciones adoptarán reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. El reglamento tendrá un alcance general. Será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro. La directiva obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios. La decisión será obligatoria en todos sus elementos. Cuando designe destinatarios, sólo será obligatoria para éstos. Las recomendaciones y los dictámenes no serán vinculantes.

### Artículo 289.

**1.** El procedimiento legislativo ordinario consiste en la adopción conjunta por el Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión, de un reglamento, una directiva o una decisión. Este procedimiento se define en el artículo 294.

**2.** En los casos específicos previstos por los Tratados, la adopción de un reglamento, una directiva o una decisión, bien por el Parlamento Europeo con la participación del Consejo, bien por el Consejo con la participación del Parlamento Europeo, constituirá un procedimiento legislativo especial.

**3.** Los actos jurídicos que se adopten mediante procedimiento legislativo constituirán actos legislativos.

**4.** En los casos específicos previstos por los Tratados, los actos legislativos podrán ser adoptados por iniciativa de un grupo de Estados miembros o del Parlamento Europeo, por recomendación del Banco Central Europeo o a petición del Tribunal de Justicia o del Banco Europeo de Inversiones.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 290.

**1.** Un acto legislativo podrá delegar en la Comisión los poderes para adoptar actos no legislativos de alcance general que completen o modifiquen determinados elementos no esenciales del acto legislativo. Los actos legislativos delimitarán de forma expresa los objetivos, el contenido, el alcance y la duración de la delegación de poderes. La regulación de los elementos esenciales de un ámbito estará reservada al acto legislativo y, por lo tanto, no podrá ser objeto de una delegación de poderes.

**2.** Los actos legislativos fijarán de forma expresa las condiciones a las que estará sujeta la delegación, que podrán ser las siguientes:

**a)** el Parlamento Europeo o el Consejo podrán decidir revocar la delegación;

**b)** el acto delegado no podrá entrar en vigor si el Parlamento Europeo o el Consejo han formulado objeciones en el plazo fijado en el acto legislativo. A efectos de las letras a) y b), el Parlamento Europeo se pronunciará por mayoría de los miembros que lo componen y el Consejo lo hará por mayoría cualificada.

**3.** En el título de los actos delegados figurará el adjetivo «delegado» o «delegada».

### Artículo 291.

**1.** Los Estados miembros adoptarán todas las medidas de Derecho interno necesarias para la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión.

**2.** Cuando se requieran condiciones uniformes de ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión, éstos conferirán competencias de ejecución a la Comisión o, en casos específicos debidamente justificados y en los previstos en los artículos 24 y 26 del Tratado de la Unión Europea, al Consejo.

**3.** A efectos del apartado 2, el Parlamento Europeo y el Consejo establecerán previamente, mediante reglamentos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, las normas y principios generales relativos a las modalidades de control, por parte de los Estados miembros, del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión.

**4.** En el título de los actos de ejecución figurará la expresión «de ejecución».

### Artículo 292.

El Consejo adoptará recomendaciones. Se pronunciará a propuesta de la Comisión en todos los casos en que los Tratados dispongan que el Consejo adopte actos a propuesta de la Comisión. Se pronunciará por unanimidad en los ámbitos en los que se requiere la unanimidad para la adopción de un acto de la Unión. La Comisión, así como el Banco Central Europeo en los casos específicos previstos por los Tratados, adoptarán recomendaciones.

SECCIÓN SEGUNDA PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN DE LOS ACTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

### Artículo 297. (antiguo artículo 254 TCE).

). (antiguo artículo 254 TCE)

**1.** Los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario serán firmados por el Presidente del Parlamento Europeo y por el Presidente del Consejo. Los actos legislativos adoptados con arreglo a un procedimiento legislativo especial serán firmados por el Presidente de la institución que los haya adoptado. Los actos legislativos se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea. Entrarán en vigor en la fecha que ellos mismos fijen o, a falta de ella, a los veinte días de su publicación.

**2.** Los actos no legislativos adoptados en forma de reglamentos, directivas y decisiones, cuando éstas últimas no indiquen destinatario, serán firmados por el Presidente de la institución que los haya adoptado. Los reglamentos, las directivas que tengan por destinatarios a todos los Estados miembros, así como las decisiones que no indiquen destinatario, se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea. Entrarán en vigor en la


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

fecha que ellos mismos fijen o, a falta de ella, a los veinte días de su publicación. Las demás directivas, así como las decisiones que indiquen un destinatario, se notificarán a sus destinatarios y surtirán efecto en virtud de dicha notificación.



## Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

**1** **Conforme al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, indique la opción CORRECTA en relación con los actos jurídicos de la Unión y su eficacia normativa:**

**A)** El reglamento tendrá un alcance general, será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.
**B)** Las directivas son directamente aplicables en todos sus elementos.
**C)** Los reglamentos necesitan transposición para producir efectos jurídicos.
**D)** Las decisiones carecen de efectos jurídicos vinculantes.

Comunidad de Madrid, 2026

**2** **El Consejo estará compuesto por:**

**A)** Dos representantes de cada Estado miembro.
**B)** Un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial.
**C)** Uno o dos representantes de cada Estado miembro, atendiendo al ámbito de actuación.
**D)** Un total de 100 comisarios, de los cuáles uno al menos corresponderá a cada Estado miembro.

Gobierno de Cantabria, 2023

**3** **Según el artículo 289.1 y 289.2 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, ¿cuáles son los procedimientos para la adopción de actos jurídicos?**

**A)** Procedimiento legislativo típico y procedimiento legislativo atípico.
**B)** Procedimiento legislativo interno y procedimiento legislativo delegado.
**C)** Procedimiento legislativo de ejecución y procedimiento legislativo delegado.
**D)** Procedimiento legislativo ordinario y procedimiento legislativo extraordinario.

Xunta de Galicia, 2026

**4** **Según el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea, la Comisión Europea estará compuesta por:**

**A)** Un representante de cada Estado miembro, de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente y para ejercer el derecho de voto.
**B)** Representantes de los ciudadanos de la Unión.
**C)** Un número de miembros correspondiente a los dos tercios del número de Estados miembros, que incluirá a su Presidente y al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a menos que el Consejo Europeo decida por unanimidad modificar dicho número.
**D)** Dos representantes de cada Estado miembro y por el Presidente del Consejo.

Gobierno de Aragón, 2024

**5** **El Consejo, salvo que los Tratados dispongan otra cosa, y según el artículo 16.3 del Tratado de la Unión Europea, versión consolidada, se pronunciará por:**

**A)** Mayoría simple.
**B)** Mayoría cualificada.
**C)** Mayoría absoluta.
**D)** Mayoría ponderada.

Administración General del Estado, 2018


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

**1** **A** **Art. 288 TFUE** *pág. 12* El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que el reglamento tiene alcance general, es obligatorio en todos sus elementos y resulta directamente aplicable en cada Estado miembro. La directiva, en cambio, obliga a los Estados destinatarios respecto al resultado que debe alcanzarse, pero deja a las autoridades nacionales la elección de la forma y los medios. Las decisiones también son vinculantes, por lo que no cabe afirmar que carezcan de efectos jurídicos.

**2** **B** **Art. 16.2 TUE** *pág. 9* El Consejo está integrado por un representante de cada Estado miembro. Cada representante debe tener rango ministerial y estar facultado para comprometer al Gobierno de su Estado y ejercer el derecho de voto. La composición permite que el Consejo actúe según el ámbito de sus reuniones.

**3** **D** **Art. 289.1 y 289.2 TFUE** *pág. 12* El artículo 289 distingue entre el procedimiento legislativo ordinario y los procedimientos legislativos especiales. Por tanto, la respuesta indicada parece contener un error de denominación: el Tratado no habla de procedimiento legislativo «extraordinario», sino de procedimiento legislativo «especial». La clasificación que corresponde al precepto es ordinario y especial.

**4** **C** **Art. 17 TUE** *pág. 10* La Comisión Europea se compone, como regla general, de un número de miembros equivalente a dos tercios del número de Estados miembros. En ese número se incluyen el Presidente de la Comisión y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo Europeo puede modificarlo por unanimidad.

**5** **B** La regla general en la toma de decisiones del Consejo es que actúa por mayoría cualificada, salvo que los Tratados prevean expresamente otro sistema de votación. Este es el mecanismo ordinario tras el Tratado de Lisboa y supone un doble umbral: un porcentaje de Estados miembros y un porcentaje de la población de la Unión. Conviene distinguirla de la mayoría simple, que solo se aplica en supuestos concretos previstos en los Tratados, y de fórmulas como la ponderación de votos, ya superada.

**Practica con más de 450 preguntas de este tema en haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

**haztefuncionario.com/oposicion/admin-c1-gob-cantabria**



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**TEMARIO COMPLETO**

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

# La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales (Título I). De la reforma constitucional (Título X).



### Qué entra en este tema

**CE** · Constitución Española
arts. 1 a 55 y 166 a 169 · 59 artículos

59 artículos · empieza en la pág. 16

### Lo más preguntado de este tema

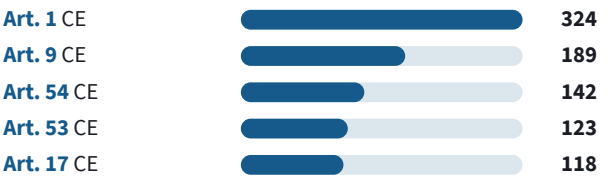


Preguntas de examen real sobre cada artículo. 2.720 sobre el tema entero.

**CE**

## Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 55 y 166 a 169 · 59 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

### TÍTULO PRELIMINAR

**Artículo 1.**

**1.** España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

**2.** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

**3.** La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

**Artículo 2.**

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

**Artículo 3.**

**1.** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

**2.** Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

**3.** La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

**Artículo 4.**

**1.** La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

**2.** Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 16 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

### Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

### Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

### Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

### Artículo 8.

**1.** Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

**2.** Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

### Artículo 9.

**1.** Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

**2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

**3.** La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

## TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

### Artículo 10.

**1.** La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

**2.** Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

### Artículo 11.

**1.** La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

**2.** Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

**3.** El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

### Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

### Artículo 13.

**1.** Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

**2.** Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

**3.** La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

**4.** La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

*Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403*

## CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

### Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

### Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

### Artículo 16.

**1.** Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

**2.** Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

**3.** Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

### Artículo 17.

**1.** Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

**2.** La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

**3.** Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

**4.** La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

### Artículo 18.

**1.** Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**2.** El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

**3.** Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

**4.** La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

### Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

### Artículo 20.

**1.** Se reconocen y protegen los derechos:

**a)** A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

**b)** A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

**c)** A la libertad de cátedra.

**d)** A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

**2.** El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

**3.** La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

**4.** Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

**5.** Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

### Artículo 21.

**1.** Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

**2.** En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 22.

**1.** Se reconoce el derecho de asociación.

**2.** Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

**3.** Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

**4.** Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

**5.** Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

### Artículo 23.

**1.** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

**2.** Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

### Artículo 24.

**1.** Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

**2.** Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

### Artículo 25.

**1.** Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

**2.** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

**3.** La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

### Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

### Artículo 27.

**1.** Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

**2.** La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

**3.** Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

**4.** La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

**5.** Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

**6.** Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

**7.** Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

**8.** Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

**9.** Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

**10.** Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

### Artículo 28.

**1.** Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

**2.** Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

### Artículo 29.

**1.** Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

**2.** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

## SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

### Artículo 30.

**1.** Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

**2.** La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

**3.** Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

**4.** Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

### Artículo 31.

**1.** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

**2.** El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

responderán a los criterios de eficiencia y economía.

**3.** Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

### Artículo 32.

**1.** El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

**2.** La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.



### Artículo 33.

**1.** Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

**2.** La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

**3.** Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

### Artículo 34.

**1.** Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

**2.** Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

### Artículo 35.

**1.** Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

**2.** La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

### Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

### Artículo 37.

**1.** La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

**2.** Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

### Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

### Artículo 39.

**1.** Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

**2.** Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

**3.** Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio,


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

**4.** Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

### Artículo 40.

**1.** Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

**2.** Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

### Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

### Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

### Artículo 43.

**1.** Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

**2.** Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

**3.** Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

### Artículo 44.

**1.** Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

**2.** Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

### Artículo 45.

**1.** Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

**2.** Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

**3.** Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

### Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

### Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

### Artículo 49.

**1.** Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

**2.** Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

*Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099*

### Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

### Artículo 51.

**1.** Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

**2.** Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

**3.** En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

### Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

## CAPÍTULO CUARTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

### Artículo 53.

**1.** Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).

**2.** Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**3.** El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

### Artículo 54.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.



#### CAPÍTULO QUINTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

### Artículo 55.

**1.** Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.

**2.** Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas. La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

## TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

### Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

### Artículo 167.

**1.** Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

**2.** De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

**3.** Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

### Artículo 168.

**1.** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

**2.** Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

**3.** Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**Artículo 169.**

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.



## Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

**1** **De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Española de 1978:**

**A)** El castellano y las demás lenguas españolas son de conocimiento obligado en todo el territorio nacional.

**B)** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

**C)** El castellano es la única lengua oficial en todo el territorio español.

**D)** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el derecho de conocerla y el deber de usarla.

Generalitat Valenciana, 2024

**2** **El recurso de amparo para la tutela de los derechos y libertades reconocidos por el artículo 14 y en la Sección Primera del Capítulo II del Título I de la Constitución Española podrá recabarse ante:**

**A)** Los jueces ordinarios predeterminados por la ley.

**B)** El Tribunal Supremo.

**C)** El Tribunal Constitucional.

**D)** La Audiencia Nacional.

Gobierno de Cantabria, 2023

**3** **Indique la respuesta CORRECTA. Según el art. 40.1, de la Constitución Española de 1978:**

**A)** Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

**B)** Los poderes públicos promoverán las condiciones más beneficiosas para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno desarrollo económico y social.

**C)** Los poderes administrativos promoverán las condiciones más beneficiosas para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al desarrollo del económico y social.

**D)** Los poderes administrativos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de equilibrio económico. De manera especial realizarán una política orientada al desarrollo del pleno empleo.

Gobierno de La Rioja, 2020

**4** **Según lo previsto en la Constitución Española, la extradición solo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al:**

**A)** Principio de igualdad

**B)** Principio de equidistancia

**C)** Principio de reciprocidad

**D)** Principio de correspondencia

Servicio Madrileño de Salud, 2019


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**5** **Según el artículo 54 de la Constitución Española, ¿ante quién debe rendir cuenta el Defensor del Pueblo?**

**A)** Ante el Gobierno y la Administración.

**B)** Ante las Cortes Generales.

**C)** Ante el Congreso de los Diputados.

**D)** Ante los Tribunales y el Congreso de los Diputados.

Diputación Provincial de Zamora, 2025



PÁG. 27 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo



**1** **B** **Art. 3 CE** *pág. 16* El artículo 3 de la Constitución establece que el castellano es la lengua española oficial del Estado. También dispone que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas pueden ser oficiales en sus respectivas comunidades autónomas conforme a sus estatutos.

**2** **C** **Art. 14 CE** *pág. 18* El recurso de amparo constitucional se interpone ante el Tribunal Constitucional, que tutela los derechos y libertades a los que se refiere la pregunta. Los órganos judiciales ordinarios pueden intervenir antes, pero no son el órgano ante el que se recaba este recurso. El artículo 14 identifica uno de los derechos protegidos, pero no determina por sí solo el órgano competente.

**3** **A** **Art. 40.1 CE** *pág. 23* El artículo 40.1 establece que los poderes públicos deben promover condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución más equitativa de la renta. Esta actuación debe desarrollarse en el marco de una política de estabilidad económica. Además, el precepto dispone que se realizará especialmente una política orientada al pleno empleo.

**4** **C** **Art. 13 CE** *pág. 18* La entrega de una persona a otro país para ser juzgada o cumplir condena solo procede si existe un tratado o una ley que lo permita, y siempre que el otro Estado esté dispuesto a actuar del mismo modo en situación equivalente. Esa correspondencia mutua entre países es lo que se conoce como principio de reciprocidad. Conviene precisar que quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, sin contar como tales los actos de terrorismo.

**5** **B** **Art. 54 CE** *pág. 25* El Defensor del Pueblo actúa como alto comisionado de las Cortes Generales, que son quienes lo designan para defender los derechos fundamentales. Por eso supervisa la actividad de la Administración y rinde cuenta precisamente ante las Cortes Generales, no ante un órgano aislado. Conviene precisar que no responde solo ante el Congreso de los Diputados, sino ante ambas cámaras conjuntamente, ni ante el Gobierno o los tribunales, ajenos a su control parlamentario.

**Practica con más de 2.700 preguntas de este tema en haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

**haztefuncionario.com/oposicion/admin-c1-gob-cantabria**


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**TEMARIO COMPLETO** ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

# La Constitución Española de 1978 (II): De la Corona (Título II). De las Cortes Generales (Título III); Del Gobierno y de la Administración (Título IV). De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (Título V).



### Qué entra en este tema

**CE** · Constitución Española
arts. 56 a 116 · 61 artículos

61 artículos · empieza en la pág. 29

### Lo más preguntado de este tema

| | |
|---|---|
| **Art. 103** CE | **139** |
| **Art. 81** CE | **138** |
| **Art. 86** CE | **98** |
| **Art. 68** CE | **97** |
| **Art. 62** CE | **89** |

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.804 sobre el tema entero.

**CE** **Constitución Española**
En este tema: arts. 56 a 116 · 61 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

## TÍTULO II DE LA CORONA

### Artículo 56.

**1.** El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

**2.** Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

**3.** La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.

### Artículo 57.

**1.** La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

**2.** El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España.

**3.** Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

**4.** Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeren matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**5.** Las abdicaciones y renuncias y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica.

### Artículo 58.

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

### Artículo 59.

**1.** Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

**2.** Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.

**3.** Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

**4.** Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

**5.** La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

### Artículo 60.

**1.** Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será tutor el padre o la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

**2.** El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

### Artículo 61.

**1.** El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

**2.** El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

### Artículo 62.

Corresponde al Rey:

**a)** Sancionar y promulgar las leyes.

**b)** Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

**c)** Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

**d)** Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

**e)** Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

**f)** Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

**g)** Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**h)** El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

**i)** Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

**j)** El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

### Artículo 63.

**1.** El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

**2.** Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

**3.** Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.



### Artículo 64.

**1.** Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

**2.** De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

### Artículo 65.

**1.** El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

**2.** El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.

## TÍTULO III DE LAS CORTES GENERALES

### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS CÁMARAS

### Artículo 66.

**1.** Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

**2.** Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución.

**3.** Las Cortes Generales son inviolables.

### Artículo 67.

**1.** Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso.

**2.** Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.

**3.** Las reuniones de Parlamentarios que se celebren sin convocatoria reglamentaria no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones ni ostentar sus privilegios.

### Artículo 68.

**1.** El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.

**2.** La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.

**3.** La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

**4.** El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

elección o el día de la disolución de la Cámara.

**5.** Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos. La ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España.

**6.** Las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

### Artículo 69.

**1.** El Senado es la Cámara de representación territorial.

**2.** En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas, en los términos que señale una ley orgánica.

**3.** En las provincias insulares, cada isla con Cabildo o Consejo Insular constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, correspondiendo tres a cada una de las islas mayores –Gran Canaria, Mallorca y Tenerife– y uno a cada una de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma.

**4.** Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas dos Senadores.

**5.** Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

**6.** El Senado es elegido por cuatro años. El mandato de los Senadores termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

*Se modifica el apartado 3 por el art. único de la Reforma de 19 de mayo de 2026. Ref. BOE-A-2026-10881 La eficacia de la creación de las circunscripciones electorales de Ibiza y Formentera quedará pospuesta hasta la convocatoria de las primeras elecciones al Senado que se celebren tras la entrada en vigor de la citada Reforma, según establece su disposición transitoria única.*

### Artículo 70.

**1.** La ley electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores, que comprenderán, en todo caso:

**a)** A los componentes del Tribunal Constitucional.

**b)** A los altos cargos de la Administración del Estado que determine la ley, con la excepción de los miembros del Gobierno.

**c)** Al Defensor del Pueblo.

**d)** A los Magistrados, Jueces y Fiscales en activo.

**e)** A los militares profesionales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo.

**f)** A los miembros de las Juntas Electorales.

**2.** La validez de las actas y credenciales de los miembros de ambas Cámaras estará sometida al control judicial, en los términos que establezca la ley electoral.

### Artículo 71.

**1.** Los Diputados y Senadores gozarán de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones.

**2.** Durante el período de su mandato los Diputados y Senadores gozarán asimismo de inmunidad y sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito. No podrán ser inculpados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**3.** En las causas contra Diputados y Senadores será competente la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

**4.** Los Diputados y Senadores percibirán una asignación que será fijada por las respectivas Cámaras.

### Artículo 72.

**1.** Las Cámaras establecen sus propios Reglamentos, aprueban autónomamente sus presupuestos y, de común acuerdo, regulan el Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los Reglamentos y su reforma serán sometidos a una votación final sobre su totalidad, que requerirá la mayoría absoluta.

**2.** Las Cámaras eligen sus respectivos Presidentes y los demás miembros de sus Mesas. Las sesiones conjuntas serán presididas por el Presidente del Congreso y se regirán por un Reglamento de las Cortes Generales aprobado por mayoría absoluta de cada Cámara.

**3.** Los Presidentes de las Cámaras ejercen en nombre de las mismas todos los poderes administrativos y facultades de policía en el interior de sus respectivas sedes.



### Artículo 73.

**1.** Las Cámaras se reunirán anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones: el primero, de septiembre a diciembre, y el segundo, de febrero a junio.

**2.** Las Cámaras podrán reunirse en sesiones extraordinarias a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de las Cámaras. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado y serán clausuradas una vez que éste haya sido agotado.

### Artículo 74.

**1.** Las Cámaras se reunirán en sesión conjunta para ejercer las competencias no legislativas que el Título II atribuye expresamente a las Cortes Generales.

**2.** Las decisiones de las Cortes Generales previstas en los artículos 94, 1, 145, 2 y 158, 2, se adoptarán por mayoría de cada una de las Cámaras. En el primer caso, el procedimiento se iniciará por el Congreso, y en los otros dos, por el Senado. En ambos casos, si no hubiera acuerdo entre Senado y Congreso, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores. La Comisión presentará un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.

### Artículo 75.

**1.** Las Cámaras funcionarán en Pleno y por Comisiones.

**2.** Las Cámaras podrán delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. El Pleno podrá, no obstante, recabar en cualquier momento el debate y votación de cualquier proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de esta delegación.

**3.** Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los Presupuestos Generales del Estado.

### Artículo 76.

**1.** El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

**2.** Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación.

PÁG. 33 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 77.

**1.** Las Cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.

**2.** Las Cámaras pueden remitir al Gobierno las peticiones que reciban. El Gobierno está obligado a explicarse sobre su contenido, siempre que las Cámaras lo exijan.

### Artículo 78.

**1.** En cada Cámara habrá una Diputación Permanente compuesta por un mínimo de veintiún miembros, que representarán a los grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica.

**2.** Las Diputaciones Permanentes estarán presididas por el Presidente de la Cámara respectiva y tendrán como funciones la prevista en el artículo 73, la de asumir las facultades que correspondan a las Cámaras, de acuerdo con los artículos 86 y 116, en caso de que éstas hubieren sido disueltas o hubiere expirado su mandato y la de velar por los poderes de las Cámaras cuando éstas no estén reunidas.

**3.** Expirado el mandato o en caso de disolución, las Diputaciones Permanentes seguirán ejerciendo sus funciones hasta la constitución de las nuevas Cortes Generales.

**4.** Reunida la Cámara correspondiente, la Diputación Permanente dará cuenta de los asuntos tratados y de sus decisiones.

### Artículo 79.

**1.** Para adoptar acuerdos, las Cámaras deben estar reunidas reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

**2.** Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezcan la Constitución o las leyes orgánicas y las que para elección de personas establezcan los Reglamentos de las Cámaras.

**3.** El voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable.

### Artículo 80.

Las sesiones plenarias de las Cámaras serán públicas, salvo acuerdo en contrario de cada Cámara, adoptado por mayoría absoluta o con arreglo al Reglamento.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES

### Artículo 81.

**1.** Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.

**2.** La aprobación, modificación o derogación de las leyes orgánicas exigirá mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

### Artículo 82.

**1.** Las Cortes Generales podrán delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo anterior.

**2.** La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados o por una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.

**3.** La delegación legislativa habrá de otorgarse al Gobierno de forma expresa para materia concreta y con fijación del plazo para su ejercicio. La delegación se agota por el uso que de ella haga el Gobierno mediante la publicación de la norma correspondiente. No podrá entenderse concedida de modo implícito o por tiempo


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

indeterminado. Tampoco podrá permitir la subdelegación a autoridades distintas del propio Gobierno.

**4.** Las leyes de bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio.

**5.** La autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.

**6.** Sin perjuicio de la competencia propia de los Tribunales, las leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control.



### Artículo 83.

Las leyes de bases no podrán en ningún caso:

**a)** Autorizar la modificación de la propia ley de bases.

**b)** Facultar para dictar normas con carácter retroactivo.

### Artículo 84.

Cuando una proposición de ley o una enmienda fuere contraria a una delegación legislativa en vigor, el Gobierno está facultado para oponerse a su tramitación. En tal supuesto, podrá presentarse una proposición de ley para la derogación total o parcial de la ley de delegación.

### Artículo 85.

Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada recibirán el título de Decretos Legislativos.

### Artículo 86.

**1.** En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general.

**2.** Los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviere reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación. El Congreso habrá de pronunciarse expresamente dentro de dicho plazo sobre su convalidación o derogación, para lo cual el Reglamento establecerá un procedimiento especial y sumario.

**3.** Durante el plazo establecido en el apartado anterior, las Cortes podrán tramitarlos como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.

### Artículo 87.

**1.** La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, de acuerdo con la Constitución y los Reglamentos de las Cámaras.

**2.** Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa.

**3.** Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 88.

Los proyectos de ley serán aprobados en Consejo de Ministros, que los someterá al Congreso, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos.

### Artículo 89.

**1.** La tramitación de las proposiciones de ley se regulará por los Reglamentos de las Cámaras, sin que la prioridad debida a los proyectos de ley impida el ejercicio de la iniciativa legislativa en los términos regulados por el artículo 87.

**2.** Las proposiciones de ley que, de acuerdo con el artículo 87, tome en consideración el Senado, se remitirán al Congreso para su trámite en éste como tal proposición.

### Artículo 90.

**1.** Aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo al Presidente del Senado, el cual lo someterá a la deliberación de éste.

**2.** El Senado en el plazo de dos meses, a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo. El veto deberá ser aprobado por mayoría absoluta. El proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta, en caso de veto, el texto inicial, o por mayoría simple, una vez transcurridos dos meses desde la interposición del mismo, o se pronuncie sobre las enmiendas, aceptándolas o no por mayoría simple.

**3.** El plazo de dos meses de que el Senado dispone para vetar o enmendar el proyecto se reducirá al de veinte días naturales en los proyectos declarados urgentes por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados.

### Artículo 91.

El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.

### Artículo 92.

**1.** Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

**2.** El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.

**3.** Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

### Artículo 93.

Mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones emanadas de los organismos internacionales o supranacionales titulares de la cesión.

### Artículo 94.

**1.** La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos:

**a)** Tratados de carácter político.

**b)** Tratados o convenios de carácter militar.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

**c)** Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I.

**d)** Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública.

**e)** Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.

**2.** El Congreso y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los restantes tratados o convenios.



### Artículo 95.

**1.** La celebración de un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución exigirá la previa revisión constitucional.

**2.** El Gobierno o cualquiera de las Cámaras puede requerir al Tribunal Constitucional para que declare si existe o no esa contradicción.

### Artículo 96.

**1.** Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.

**2.** Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.

## TÍTULO IV DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### Artículo 97. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.

Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.

### Artículo 98.

**1.** El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley.

**2.** El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

**3.** Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.

**4.** La ley regulará el estatuto e incompatibilidades de los miembros del Gobierno.

### Artículo 99.

**1.** Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los Grupos políticos con representación parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno.

**2.** El candidato propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.

**3.** Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará Presidente. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

si obtuviere la mayoría simple.

**4.** Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores.

**5.** Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso.

### Artículo 100.

Los demás miembros del Gobierno serán nombrados y separados por el Rey, a propuesta de su Presidente.



### Artículo 101.

**1.** El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de la confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.

**2.** El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno.

### Artículo 102.

**1.** La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

**2.** Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.

**3.** La prerrogativa real de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo.

### Artículo 103.

**1.** La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

**2.** Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

**3.** La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

### Artículo 104.

**1.** Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

**2.** Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

### Artículo 105.

La ley regulará:

**a)** La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

**b)** El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

**c)** El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 106.

**1.** Los Tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

**2.** Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

### Artículo 107.

El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno. Una ley orgánica regulará su composición y competencia.



## TÍTULO V DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES

### Artículo 108.

El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

### Artículo 109.

Las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los Presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas.

### Artículo 110.

**1.** Las Cámaras y sus Comisiones pueden reclamar la presencia de los miembros del Gobierno.

**2.** Los miembros del Gobierno tienen acceso a las sesiones de las Cámaras y a sus Comisiones y la facultad de hacerse oír en ellas, y podrán solicitar que informen ante las mismas funcionarios de sus Departamentos.

### Artículo 111.

**1.** El Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal.

**2.** Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

### Artículo 112.

El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, puede plantear ante el Congreso de los Diputados la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados.

### Artículo 113.

**1.** El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.

**2.** La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.

**3.** La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.

**4.** Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

### Artículo 114.

**1.** Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 99.

**2.** Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno.

### Artículo 115.

**1.** El Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá proponer la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales, que será decretada por el Rey. El decreto de disolución fijará la fecha de las elecciones.

**2.** La propuesta de disolución no podrá presentarse cuando esté en trámite una moción de censura.

**3.** No procederá nueva disolución antes de que transcurra un año desde la anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 99, apartado 5.

### Artículo 116.

**1.** Una ley orgánica regulará los estados de alarma, de excepción y de sitio, y las competencias y limitaciones correspondientes.

**2.** El estado de alarma será declarado por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros por un plazo máximo de quince días, dando cuenta al Congreso de los Diputados, reunido inmediatamente al efecto y sin cuya autorización no podrá ser prorrogado dicho plazo. El decreto determinará el ámbito territorial a que se extienden los efectos de la declaración.

**3.** El estado de excepción será declarado por el Gobierno mediante decreto acordado en Consejo de Ministros, previa autorización del Congreso de los Diputados. La autorización y proclamación del estado de excepción deberá determinar expresamente los efectos del mismo, el ámbito territorial a que se extiende y su duración, que no podrá exceder de treinta días, prorrogables por otro plazo igual, con los mismos requisitos.

**4.** El estado de sitio será declarado por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, a propuesta exclusiva del Gobierno. El Congreso determinará su ámbito territorial, duración y condiciones.

**5.** No podrá procederse a la disolución del Congreso mientras estén declarados algunos de los estados comprendidos en el presente artículo, quedando automáticamente convocadas las Cámaras si no estuvieren en período de sesiones. Su funcionamiento, así como el de los demás poderes constitucionales del Estado, no podrán interrumpirse durante la vigencia de estos estados. Disuelto el Congreso o expirado su mandato, si se produjere alguna de las situaciones que dan lugar a cualquiera de dichos estados, las competencias del Congreso serán asumidas por su Diputación Permanente.

**6.** La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes.



PÁG. 40 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3



**1** **De acuerdo con el artículo 102 de la Constitución española, la responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible,**

**A)** Ante la Sala de lo Penal del Tribunal Constitucional
**B)** Ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional
**C)** Ante la Sala de lo Penal del Consejo General del Poder Judicial
**D)** Ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo

Ayuntamiento de Arteixo

**2** **De acuerdo con la Constitución Española, la Administración Pública actúa de acuerdo con el principio de:**

**A)** Avocación.
**B)** Encomienda de gestión.
**C)** Sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
**D)** Prevalencia.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025

**3** **Según el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de:**

**A)** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y colaboración, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
**B)** Eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
**C)** Eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y colaboración, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
**D)** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Junta de Andalucía, 2024

**4** **¿Cómo se denominan las normas con rango de ley emanadas del Gobierno en caso de extraordinaria y urgente necesidad?**

**A)** Decretos-leyes.
**B)** Decretos legislativos.
**C)** Leyes orgánicas.
**D)** Decretos gubernativos.

Diputación Provincial de Zamora, 2025

**5** **De conformidad con el artículo 62 de la Constitución, corresponde al Rey:**

**A)** El Alto Patronazgo de las Academias Militares.
**B)** El Alto Patronazgo de las Reales Academias.
**C)** Autorizar indultos generales.
**D)** Convocar a referéndum previa aprobación de las Cortes Generales.

Gobierno de Aragón, 2026


**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

# Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

**1** **D** **Art. 102 CE** *pág. 38* La responsabilidad penal del Presidente y de los miembros del Gobierno se enjuicia ante el órgano judicial situado en la cúspide del Poder Judicial, concretamente su Sala de lo Penal. Se trata de un aforamiento que reserva a la máxima instancia ordinaria el conocimiento de estas causas, dada la relevancia institucional de los acusados. Debe distinguirse del Tribunal Constitucional, que no ejerce jurisdicción penal, y de la Audiencia Nacional, cuya competencia se reserva a otros delitos.

**2** **C** **Art. 103 CE** *pág. 38* La Constitución establece que la Administración Pública debe actuar con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Este principio significa que su actuación está jurídicamente vinculada y no puede ejercerse al margen del ordenamiento. Se recoge junto a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

**3** **D** **Art. 105 CE** *pág. 38* La actuación de las Administraciones Públicas debe orientarse a la eficacia y organizarse conforme a los principios de jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. También está sometida plenamente a la ley y al Derecho. La referencia del enunciado al artículo 105 no corresponde a estos principios, que se recogen en el artículo 103 de la Constitución.

**4** **A** **Art. 86 CE** *pág. 35* Cuando surge una situación que no admite demora, el Gobierno puede dictar normas provisionales con fuerza de ley, que después deben someterse al Congreso para su convalidación o derogación en treinta días. Estas disposiciones se llaman decretos-leyes y responden precisamente a esa extraordinaria y urgente necesidad. Conviene distinguirlas de los decretos legislativos, que el Gobierno aprueba previa delegación expresa de las Cortes, sin presupuesto de urgencia.

**5** **B** **Art. 62 CE** *pág. 30* Entre las funciones constitucionales del Rey figura ejercer el Alto Patronazgo de las Reales Academias. En cambio, no puede autorizar indultos generales, y la convocatoria de referéndum se realiza en los casos previstos en la Constitución. El patronazgo se refiere a las Reales Academias, no a las academias militares.

**Practica con más de 1.800 preguntas de este tema en haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

**haztefuncionario.com/oposicion/admin-c1-gob-cantabria**



**MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 40 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

# Has visto 3 de los 40 temas.

Te faltan 37 temas. El temario completo de Administrativo · Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria lleva el texto de las 34 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

**TEMARIO COMPLETO**

## 24,90 €

**Pago único, impuestos incluidos**

PDF con los 40 temas.

**TEMARIO + LIBRO DE TEST**

## 44,90 €

**Pago único, impuestos incluidos**

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

### Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

**oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Administracion-de-la-Comunidad-Autonoma-de-Cantabria-C1.html?quiero=temario**

- Los 40 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 34 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores